

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	PDFDOCEXP-2023-2297-20230619133714.pdf		1	2 - 2
3	NOTIFICACION SUBVENCION	6120322_20230619_133715.pdf	7	3 - 9
4	RESGUARDO INGRESO SUBVENCION	6120326_20230619_133715.pdf	1	10 - 10
5	MEMORIA ALCALDIA G.I 4.pdf	6120341_20230619_133715.pdf	1	11 - 11
6	PROV. ALCALDIA.pdf	6120349_20230619_133716.pdf	1	12 - 12
7	INFORME INTERV G.I 4.pdf	6120346_20230619_133716.pdf	1	13 - 13
8	Decreto GEN.4.pdf	6120352_20230619_133716.pdf	2	14 - 15
9	CONT. G.I 4.2023.pdf	6124183_20230619_133716.pdf	2	16 - 17

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2023/2297

TIPO: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA(Generado el 19-06-2023 13:37:15)

ASUNTO: G.I 4/2023PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2022-2023 (CAMINO DE LA MENOR- JOGINA A LA MENOR) POR IMPORTE 48062,00 EUROS

Resguardo del documento: NOTIFICACION SUBVENCION

SHA256: E32AE715214A47CD9B4F417060F90E093C8A956536FA185185FDCBBB92665A98

Resguardo del documento: RESGUARDO INGRESO SUBVENCION

SHA256: 3AD71EA201AEE227F2954B2601A6A43C91DDF41BE0D9DCCF816D54D3D5BAC037

Resguardo del documento: MEMORIA ALCALDIA G.I 4.pdf

SHA256: D83471D60F926BD43C92D3802CF1CC5C7332AF68AC6035A02848BE7080961070

CSV: C94C8B01609A422B3C6E Fecha de insercion : 02-03-2023 11:49:42

Resguardo del documento: PROV. ALCALDIA.pdf

SHA256: D5F8EF467ABEEE59B501E44D73842869DF229AB4A6125E5C4E54884148663C4A

CSV: 02E535BD38549DB37A12 Fecha de insercion : 02-03-2023 11:50:02

Resguardo del documento: INFORME INTERV G.I 4.pdf

SHA256: 2D621142A4673B09886BC6F862053BC1083A357E56C54FC43FB09F277A44CA39

CSV: A6CA3C73901419F03319 Fecha de insercion : 02-03-2023 11:50:29

Resguardo del documento: Decreto GEN.4.pdf

SHA256: 67C451D3C5C354F487E6542B4A7534A398F0BA38F80A47CE61154D4941880BA5

CSV: 67D8FFB097775BC42774 Fecha de insercion : 02-03-2023 11:51:43

Resguardo del documento: CONT. G.I 4.2023.pdf

SHA256: 7C045E76B72AC321031CFA7787D353D03DE825E05B9499CA5703308FABEDD8BB

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
14920 - AGUILAR DE LA FRONTERA
CÓRDOBA

ASUNTO: Comunicando **APROBACIÓN DEFINITIVA** actuaciones incluidas dentro del PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE LAS ENTIDADES LOCALES PARA LOS EJERCICIOS 2022 Y 2023.

Por medio de la presente le comunico que el Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2022, ha aprobado definitivamente la relación de actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos de las Entidades Locales para los ejercicios 2022 y 2023, así como el sistema de ejecución de las mismas.

En el caso de esta Entidad Local, la/s actuación/es solicitada/s, serán las que se muestran en el cuadro de la página siguiente.

En caso de cualquier duda o aclaración, podrá ponerse en contacto con este Servicio, salvo que se trate de consulta de tipo técnico, en cuyo caso, deberán contactar directamente con el Servicio Técnico supervisor.

DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURAS RURALES	SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE OBRAS
957 46 31 33	957 21 29 25
957 46 40 58	957 48 85 43
957 46 54 17	957 21 12 64

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Esta comunicación la firma electrónica en Córdoba, el **Diputado Delegado de Infraestructuras Rurales**, Manuel Olmo Prieto.

Plaza de Colón, s/n.14071-CÓRDOBA
☎.: 957-211264 / 957-212925/ 957-488543
✉.: planificacion@dipucordoba.es

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

plm_firma_servicio_dipu_02

plm_registro_dipu_02

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

ACTUACIONES SOLICITADAS

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN OBLIGATORIA	APORTACIÓN EXTRAORDIANRIA	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN	ANUALIDAD
REPARACIÓN Y MEJORA DE CALZADA CAMINO DE LA MENOR-JOGINA A LA MENOR	48.062,00 €	16.822,00 €	0,00 €	64.884,00 €	CONTRATACIÓN	2023

REDACCIÓN	DIRECCIÓN
DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)
Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

1. Condicionantes temporales (art. 2)

Las actuaciones deberán finalizarse dentro de los plazos establecidos en cada proyecto, y en todo caso, antes del 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023 (según el año), sin perjuicio de las prórrogas que con carácter excepcional se puedan conceder.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada del municipio beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una **PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA**, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse.

La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el **15 de noviembre de 2022 y 2023**, atendiendo a la anualidad donde esté incluida la actuación.

2. Proyectos técnicos y dirección de obra (art. 8.4)

* La Memoria/Proyecto necesario para la contratación y/o ejecución por el Ayuntamiento deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de **TRES MESES** desde la aprobación definitiva del Plan para las entidades locales encuadradas en la **primera anualidad 2022** y en el **mes de marzo** del **ejercicio 2023** para las entidades locales encuadradas en la segunda anualidad.

* La Entidad Local deberá comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como modificados, etc)

3. Ejecución de las actuaciones (art. 11)

Las entidades locales, que estén autorizadas para la contratación de las actuaciones o para la ejecución directa de las mismas, deberán remitir el **Acta de Replanteo y el Acta de Inicio** de las Obras al Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales en el **plazo máximo de 20 días**, contados desde el día en que hayan sido extendidas.

Las **bajas** que se produzcan en la adjudicación de los contratos **disminuirán** las **aportaciones** de la **Diputación** y, en su caso, de las **entidades locales**, mediante proporcionalidad entre la aportación provincial y aportación local, tanto obligatoria, como extraordinaria, si procede.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

4. Ejecución, abono y justificación de los fondos (art. 14)

Las Entidades Locales beneficiarias del presente Plan Provincial, el abono de la asignación económica que corresponde, **se realizará con carácter anticipado** a la realización y/o justificación de la actuación, una vez supervisado el Proyecto o Memoria Técnica por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial y emitida la correspondiente Acta de Inicio de las actuaciones, debiendo ser supervisada por el Departamento de Infraestructuras Rurales.

La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación. Esta tarea deberá ser realizada con carácter previo al inicio de la ejecución de la actuación. (art. 8.3) (*En todo caso, las Entidades Locales no podrán comenzar la actuación (inicio de la obra en el sistema de ejecución directa o inicio del expediente de contratación) hasta que no haya sido supervisado el Proyecto Técnico de la obra por los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial*).

14.2. Las entidades locales beneficiarias, una vez percibido el ingreso de la asignación económica, deberán remitir en el **plazo máximo de 1 MES la CARTA DE PAGO** justificativa del mismo.

14.3. La justificación de la asignación económica otorgada tiene por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las Entidades Locales beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos.

14.6. Asimismo, **finalizadas las actuaciones**, en los supuestos de contratación de las actuaciones por las entidades locales beneficiarias, y cuando hayan sido ejecutadas por ejecución directa, sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, **deberán aportarse a efectos de justificación los siguientes documentos:**

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Asimismo en esta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las quede visible el Cartel de Obra.
- b) Memoria económica justificativa del coste de las actuaciones realizadas, que contendrán:
 - Certificación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Cuando no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

INFORMACIÓN DE INTERÉS

SISTEMAS DE EJECUCIÓN: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL y EJECUCIÓN DIRECTA

establecidos reglamentariamente.

• Cuando la obra haya sido contratada:

- Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido.
- Certificado de aprobación del proyecto o memoria técnica de la inversión, así como de la documentación relevante referente a éstos.
- Certificación final de obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la certificación final de obra.
- Acta de Recepción.

• Cuando la obra sea ejecutada por ejecución directa:

- Certificado de aprobación del proyecto y de su ejecución directa.
- Certificación final de obra, incluyendo relación valorada.
- Acuerdo de aprobación por el órgano competente de la certificación final de obra.
- Acta de Recepción.
- El Acta de Inicio y de Final de Obra, las Certificaciones de Obra y Certificación Final emitidas por el Director facultativo de la obra, acompañadas de relación valorada, en su caso, y aprobadas por el órgano municipal competente y la documentación acreditativa del pago.
- Certificación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actuación con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes, no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Por último, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo de aprobación, se autoriza a esta Entidad Local a que puedan ejecutar las actuaciones solicitadas por el sistema solicitado, debiendo no obstante dar cumplimiento a las siguientes **condiciones**:

Sistema Ejecución: CONTRATACIÓN ENTIDAD LOCAL	Sistema Ejecución: EJECUCIÓN DIRECTA/MEDIOS PROPIOS
<p>a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.</p> <p>b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.</p> <p>c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).</p> <p>d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación,</p>	<p>a) La Entidad Local deberá efectuar la ejecución de las obras conforme al proyecto redactado y por un presupuesto de administración máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad corresponderá a cargo exclusivo de la entidad local.</p> <p>b) La ejecución de las obras se ajustará al proyecto aprobado y la normativa vigente, correspondiendo a la entidad local la designación de los técnicos facultativos de cada materia (dirección de obra, dirección de ejecución de obra, dirección de instalaciones, coordinación en materias de seguridad y salud, etc.), debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.</p> <p>c) La supervisión de las Memorias Técnicas/Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponde a los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor. Esta tarea deberá ser realizada con carácter previo al inicio de la ejecución de la actuación.</p> <p>d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizar con carácter anticipado a la ejecución y/o justificación de la actuación, en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.</p> <p>e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la</p>

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

INFORMACIÓN DE INTERÉS

en función de la disponibilidad presupuestaria, una vez aprobado el Plan Provincial para el ejercicio 2022 o una vez que entre en vigor el Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de estos Criterios.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

documentación que se especifica en el artículo 15 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) La Diputación Provincial queda exonerada de cualquier responsabilidad económica o de otro tipo que pudiera producirse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites

(Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Infraestructuras Rurales OLMO PRIETO MANUEL el 16/6/2022

Código seguro verificación (CSV) 0F20 B749 EC11 2930 D715



0F20B749EC112930D715

Registro general de
Entrada / Salida

Registro:

002/RE/E/2022/6776

16-06-2022 14:45:05

**Detalle transferencia**Fecha **24/02/2023**Hora **15:09:43**

Nº de contrato	9150648671
Fecha valor	24/02/2023
Concepto detallado	PLAN CAMINOS 2022-2023 (2 ANUALIDAD). T RANSFERENCIA ANTICIPADA AGUILAR DE LA FR ONTERA ACTUACION REPARACION Y MEJO OP.2 2023003848

Abono

Referencia	2023/006760
Tomadora	0237 -
Nombre del beneficiario	AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTE
Nombre del emisor	DIPUTACION PROVINCIAL DE CORDOBA

Importe	48.062,00 €
---------	--------------------



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROPUESTA

Precisando realizar gastos que no cuenta en principio con crédito presupuestario adecuado, y existiendo al mismo tiempo posibilidad de financiarlos específicamente con determinados ingresos de naturaleza no tributaria, previstos en la normativa vigente que resulta de aplicación, se propone:

a) Generar el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos del vigente ejercicio:

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4540	619.12	PLAN PROV. ARREGLOS CAMINOS DIPUT. 2022-23 (CAMINO DE LA MENOR -JOGINA A LA MENOR)	48.062,00
		Suma la generación de crédito	48.062,00

b) Financiar el anterior crédito con el ingreso de naturaleza no tributaria siguiente:

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.15	DE LA DIPUT, SUBV. PLAN PROV. ARREGLOS CAMINOS 2022-2023	48.062,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	48.062,00

(firmado electrónicamente.)

Código seguro de verificación (CSV):

C94C 8B01 609A 422B 3C6E



C94C8B01609A422B3C6E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-03-2023



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

PROVIDENCIA:

Formulada, la propuesta sobre modificación del Presupuesto del vigente ejercicio, mediante **generación de créditos por ingresos con número de expediente 4/2023**, emítase informe por la Intervención y dese al expediente el trámite que proceda.

firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

02E5 35BD 3854 9DB3 7A12



(02)E535BD38549DB37A12

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-03-2023



**Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera**

EXP. GENERACIÓN 4/2023
(GEX 2297/2023)

El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

A6CA 3C73 9014 19F0 3319



A6CA3C73901419F03319

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventor SANCHEZ FERNANDEZ JOSE MARIA el 02-03-2023



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de generación de créditos por ingresos nº 4/2023

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“El Interventor que suscribe, vista la Propuesta sobre **generación de créditos por ingresos**, en el Presupuesto del vigente ejercicio, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 43 a 46, ambos inclusive, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, tiene el honor de emitir el siguiente INFORME:

PRIMERO.- El artículo 181 del TRLRHL, especifica las operaciones que son susceptibles de originar ingresos de naturaleza no tributaria, que pueden generar créditos en gastos, concretándolas en las siguientes:

- a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad local o con alguno de sus Organismos autónomos, gastos que, por su naturaleza, estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos.
- b) Enajenación de bienes de la Entidad local o de sus Organismos autónomos.
- c) Prestaciones de servicios.
- d) Reembolso de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

SEGUNDO.- La generación de créditos en trámite se propone financiar con determinados ingresos de los previstos en la letra a) del apartado anterior.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.4 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta generación de crédito por ingreso es la Alcaldesa (según las delegaciones en la Junta de gobierno local aprobadas por resolución 1129/2019, entre las que no se encuentran las modificaciones presupuestarias)

Código seguro de verificación (CSV):

67D8 FFB0 9777 5BC4 2774



67D8FFB097775BC42774

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-03-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-03-2023

CUARTO.- Teniendo en cuenta todo lo señalado anteriormente, podemos concluir que la modificación presupuestaria de generación de crédito por ingresos en los términos propuestos se ajusta a la legalidad vigente.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº. **4/2023**, corresponde a la Alcaldía-Presidencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el expediente de generación de créditos por ingresos nº **4/2023**, con el siguiente resumen:

GASTOS

Programas	Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
4540	619.12	PLAN PROV. ARREGLOS CAMINOS DIPUT. 2022-23 (CAMINO DE LA MENOR -JOGINA A LA MENOR)	48.062,00
		Suma la generación de crédito	48.062,00

INGRESOS

Económica	Descripción Aplicación Presupuestaria	Euros
761.15	DE LA DIPUT, SUBV. PLAN PROV. ARREGLOS CAMINOS 2022-2023	48.062,00
	Suman los ingresos que generan el crédito	48.062,00

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

Fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

67D8 FFB0 9777 5BC4 2774



67D8FFB097775BC42774

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-03-2023

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-03-2023

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	Clave 020	MPI	Signo 0	Número de Operación	12023000785
PRESUPUESTO CORRIENTE	Modificación de las Previsiones Iniciales			Número de Registro	2023/003604
				Número de Expediente	1 - G.I 4.2023
				Número de Referencia	2023001676
				Número de Aplicaciones	1
				Departamento	

Aplicación		
Orgánica	Económica	Descripción
	76115	DE LA DIPUT, SUBV. PLAN PROV. ARREGLOS CAMINOS 2022-2023
Total de la operación en letra (euros)		cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros
		Importe Aplicación (A) 48.062,00 Euros
		IMPORTE TOTAL (A) 48.062,00 Euros

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 48.062,00 Euros

Texto
G.I 4/2023 GEX 2297/2023 APROBADO DECRETO 2023/0000542

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2329 Fecha 03-03-2023	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 060	Signo 0	Número de Operación 22023001762
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>MC</h1> Créditos Generados por Ingresos		Número de Registro 2023/003601
			Número de Expediente 1 - G.I 4.2023
			Número de Referencia 2023001674
			Número de Aplicaciones 1
			Departamento Financiación 2 - Compromiso de Ingr.

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
4540	61912	61912	PLAN PROV. ARREGLO CAMINOS DIPUT (JOGINA- MENOR)
Total de la operación en letra (euros) cuarenta y ocho mil sesenta y dos euros			Importe Aplicación (A) 48.062,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A) 48.062,00 Euros

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)
	48.062,00 Euros

Texto
G.I 4/2023 GEX 2297/2023 APROBADO DECRETO 2023/0000542

Sentado en libro Diario de Contabilidad N° Asiento 2328 Fecha 03-03-2023	
---	--